

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/3041 *Avocación de competencias para la celebración matrimonios civiles.*

Edicto

Doña María de las Nieves Rusillo Garrido, Alcaldesa-Presidente Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, (Jaén).

Hace saber:

Que el día 7 de agosto de 2020 el Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto en cuyo apartado resolutorio ÚNICO dispone:

“ÚNICO.- Avocar la delegación de la competencia y atribución otorgada a la 1ª Teniente de Alcalde por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2020, referida a la celebración y autorización de enlaces matrimoniales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y publicar dicha avocación de atribución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conforme disponen los artículos 43 y 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 07 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DE LAS NIEVES RUSILLO GARRIDO.